



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 722-2023**  
Guatemala, 07 de diciembre de 2023  
**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS**

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, establece que al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde coordinar el sistema de contrataciones y adquisiciones del Gobierno Central y sus entidades descentralizadas y autónomas. Asimismo, el artículo 71 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, como dependencia adscrita al Ministerio de Finanzas Públicas se encarga del registro y habilitación de contratistas y proveedores del Estado para participar en las modalidades de adquisición pública establecidas en dicha ley.

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo Ministerial Número 563-2018 de fecha 15 de noviembre del 2018, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, contiene los requisitos y metodología de inscripción y precalificación ante el Registro General de Adquisiciones del Estado; no obstante fue necesario modificar y ampliar algunos aspectos que no se encuentran contemplados en dicha normativa, por medio del Acuerdo Ministerial Número 365-2022 y del Acuerdo Ministerial Número 640-2022, ambos del Ministerio de Finanzas Públicas, con el objeto de fortalecer la seguridad y certeza jurídica en las operaciones registrales y de la implementación progresiva ante el Sistema RGAE, por lo que es procedente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia, la publicación deberá efectuarse sin costo alguno.

**POR TANTO**

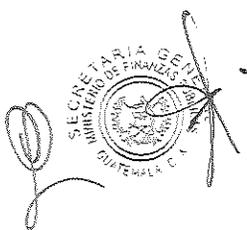
En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), c) y m) y 35 literal t) del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y con fundamento en los artículos 71 y 72 del Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, ambos del Congreso de República de Guatemala; y 6 numeral 6 del Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DE GUATEMALA  
GOBIERNO GENERAL

SECRETARIA GENERAL  
MINISTERIO DE FINANZAS  
GUATEMALA, C. A.





MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDA**

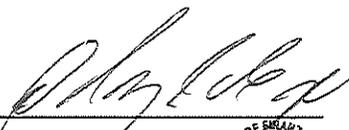
Emitir la siguiente:

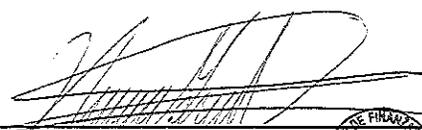
Reforma al Acuerdo Ministerial Número 365-2022 de fecha 16 junio de 2022, “Reformas al Acuerdo Ministerial Número 563-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 15 de noviembre de 2018, Requisitos y Metodología de Inscripción y Precalificación ante el Registro de Adquisiciones del Estado”.

**Artículo 1.** Se reforma el artículo 13 transitorio del Acuerdo Ministerial Número 365-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas, el cual queda de la siguiente forma:

“Artículo 13. Implementación progresiva. El Registro General de Adquisiciones del Estado implementará gradualmente las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo Ministerial 365-2022 estableciendo como plazo máximo para dicha implementación el 29 de agosto del año 2024.”

**COMUNÍQUESE**

  
MSc. Edwin Martínez  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

  
Héctor González Douma  
Viceministro de Finanzas Públicas 



M... ..  
... ..

